

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de abril del 2017, siendo las 09:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2017-AM/GG de fecha 26-01-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-005-2017-AMSAC-1, para la contratación del servicio de ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN, conformado por las siguientes personas:

- Srta. Emili María Gómez Echavigurin, como Presidenta suplente del Comité en reemplazo de la Sra. Norma Torres Francisco debido a cese laboral con Activos Mineros S.A.C.
- Sr. Luis Rodríguez Salgado, como miembro titular.
- Sr. Juan Gonzales Arana, como miembro titular.

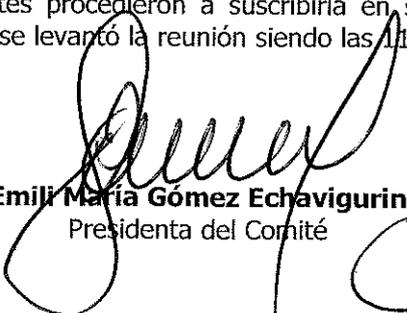
La reunión fue convocada por la Presidenta del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN DE BASES**.

Con fecha 12 de abril del 2017, se procedió a publicar el **Acta de Absolución de Consultas**, con las respuestas a las consultas formuladas por el postor TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o modificación de los puntos en consultas**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico al Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:15 horas.


Emili María Gómez Echavigurin
Presidenta del Comité


Juan Gonzales Arana
Miembro del Comité


Luis Rodríguez Salgado
Miembro del Comité



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-005-2017-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

**ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE
REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS
EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA
EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA
OROYA, JUNÍN**

BASES INTEGRAADAS

2017



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : Wenceslao.Colca@amsac.pe;
Juan.Gonzales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (S/. 197,500.00) SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO 2017**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 197,500.00	S/. 177,750.00	S/. 197,500.00
Ciento noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles	Ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles	Ciento noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0005-2017, del 28 de marzo del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

BASES INTEGRADAS



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. (Capítulo III)

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** o de la **ORDEN DE PROCEDER**, emitida por AMSAC a través de su administrador de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la Página Web de AMSAC., en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de la Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06/04/2017
Registro de participantes	: Del: 06/04/2017 Al: 18/04/2017
Formulación de Consultas	: Del: 06/04/2017 Al: 10/04/2017
En Mesa de Partes de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	Wenceslao.Colca@amsac.pe Juan.Gonzales@amsac.pe
Absolución de Consultas	: 12/04/2017
Integración de las Bases	: 17/04/2017
Presentación de Propuestas	: 19/04/2017
* El Acto Público se realizará en:	Av. Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 19/04/2017 Al: 21/04/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 21/04/2017
* El Acto Público se realizará en:	Av. Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1**, y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: **Wenceslao.Colca@amsac.pe** y **Juan.Gonzales@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30 horas**.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.



2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, el archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **Wenceslao.Colca@amsac.pe** y **Juan.Gonzales@amsac.pe**.

Importante

- Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.
- No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

BASES INTEGRADAS



Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El sobre N° 1 contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS¹**, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III² de las Bases (Anexo N° 2).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración

¹ La omisión del Índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

² De acuerdo a los Términos de Referencia, **Numeral 4.4**, el postor deberá acreditar la especialización solicitada para que la propuesta sea admitida a evaluación.



jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado**, la propuesta será desestimada.

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 5**).

Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA o FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. **No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.**
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación.

2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

a) Capacidad legal:

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, **promesa de consorcio** con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en

BASES INTEGRADAS



nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

2.5.1.3 Documentación de presentación facultativa:

- a) **Experiencia del postor en la Especialidad (Facturación):**
Copia simple de i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor deberá presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

Importante

Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **solo se presentará en original**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**S/ SOLES**). (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

Importante

- La admisión de la propuesta económica, que presenten los postores, dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la **DIRECTIVA**. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el **Impuesto General a las Ventas (18%)**, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. **AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.**
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. **En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.**



2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)*

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:



- i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica del postor i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores; detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.



2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato³.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- i) Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud del personal que prestará el servicio.

Importante

- **CARTA FIANZA:** *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.*
- **Alternativamente**, al amparo de lo dispuesto en la **DIRECTIVA**, en los casos de suministro periódico de bienes, **EJECUCIÓN PERIÓDICA DE SERVICIOS** o contratación de obras de ejecución periódica, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del

³ De optar por la **retención**, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.

⁴ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.



contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificado el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de AMSAC sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.11 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VI y VII** de los Términos de Referencia.

La prestación total será pagada de acuerdo a los siguientes entregables⁵:

Entregable N° 1, corresponde al **41.00%** del monto total, y
Entregable N° 2, corresponde al **59.00%** del monto total.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas (en físico y electrónico) detallado y sustentado; y aprobados por el administrador del contrato.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)

2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de por [TIPO DE GARANTÍA]⁶ es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO** o **LA DENOMINACIÓN** o **RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12.2 RETENCIÓN; Alternativamente, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número

⁵ De acuerdo a los Numeral 4.1 y 4.2 de los Términos de Referencia, el servicio y los entregables deberán ejecutarse en función a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

⁶ Garantía de Fiel Cumplimiento.



total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13 PLAZO PARA EL PAGO

AMSAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental

2.14. PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Asimismo, AMSAC aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, **Numeral IX "Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.



2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000 Anexo 310 o al correo electrónico: **Wenceslao.Colca@amsac.pe**

2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC.

2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma⁷ y post firma⁸, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.20. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad con lo ordenado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.

⁷ Corresponde a la rúbrica a mano

⁸ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

I. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar una empresa especializada que caracterice integralmente los suelos de las áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, con el fin de disponer de información primaria para establecer los mecanismos valederos para dar cumplimiento a la remediación de dichas áreas.

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Disponer de información primaria para establecer los mecanismos valederos para remediar las áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO), determinándose las áreas de intervención: Chucchis, Huaynacancha y Marcavalle, pertenecientes a la provincia de Yauli, departamento de Junín, en el marco del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional 2017.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 SERVICIOS SOLICITADOS

Con base en los lineamientos dispuestos, principalmente, en el Decreto Supremo 013-2010-AG, caracterizar integralmente los suelos de las áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, con el fin de disponer de información primaria para establecer los mecanismos valederos para dar cumplimiento a la remediación de dichas áreas.

4.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de información primaria para establecer los mecanismos debidamente sustentados para remediar las áreas afectadas por las emisiones del CMLO, determinándose las áreas de intervención: Chucchis, Huaynacancha y Marcavalle, pertenecientes a la provincia de Yauli, departamento de Junín, en el marco del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional 2017, teniendo en consideración un Informe Parcial de Actividades (con el detalle de la ejecución del trabajo de campo, y análisis y resultados preliminares en concordancia con lo descrito en el numeral 4.1) hasta los 30 días de iniciado el servicio, y un Informe Final Consolidado (con análisis y resultados finales en concordancia con lo descrito en el numeral 4.1) hasta los 60 días de iniciado el servicio.

BASES INTEGRADAS





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 13

4.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La zona de estudio comprende tres (03) áreas de intervención (AI): Chucchis, Alto Marcavalle y Huaynacancha, cuya descripción se detalla a continuación, según corresponda:

4.3.1 Ubicación Política

a) Al Chucchis:

Región: Junín
Provincia: Yauli
Distrito: Santa Rosa de Sacco
Comunidad Campesina: Santa Rosa de Sacco

b) Al Alto Marcavalle:

Región: Junín
Provincia: Yauli
Distrito: Santa Rosa de Sacco
Comunidad Campesina: Santa Rosa de Sacco

c) Al Huaynacancha:

Región: Junín
Provincia: Yauli
Distrito: Santa Rosa de Sacco
Comunidad Campesina: Huaynacancha

4.3.2 Ubicación Geográfica¹

a) Al Chucchis:

- Coordenadas UTM (E) : 396977
- Coordenadas UTM (N) : 8723730
- Altitud: 3,834 msnm.

b) Al Alto Marcavalle:

- Coordenadas UTM (E) : 398225
- Coordenadas UTM (N) : 8725119
- Altitud: 3,805 msnm.

c) Al Huaynacancha:

- Coordenadas UTM (E) : 395285
- Coordenadas UTM (N) : 8716739
- Altitud: 3,896 msnm.

¹ La ubicación geográfica de las áreas de intervención (AI) se encuentra en las coordenadas WGS 84, zona 18 L





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 13

4.3.3 Accesibilidad

Las características principales de los accesos hacia las áreas de intervención son:

a) Al Chucchis

- Lima – Chucchis (Zona urbana), Carretera Asfaltada, 165.67 km, 3.5 horas de viaje (Camioneta),
- Zona urbana Chucchis – Zona rural Chucchis, Camino carrozable, 1.5 km, 15 minutos (Camioneta).

b) Al Alto Marcavalle

- Lima – Alto Marcavalle (Zona urbana), Carretera Asfaltada, 168.56 km, 4.0 horas de viaje (Camioneta),
- Zona urbana Marcavalle – Zona rural Marcavalle, Camino carrozable, 1.5 km, 15 minutos (Camioneta).

c) Al Huaynacancha

- Lima – Centro Poblado Huaynacancha (Zona urbana), Carretera Asfaltada, 159.64 km, 3.35 horas de viaje (Camioneta),
- Zona urbana Centro Poblado Huaynacancha – Zona rural Centro Poblado Huaynacancha, Camino carrozable, 1.5 km, 15 minutos (Camioneta).

4.3.4 Distribución y características de las áreas de intervención

A partir del análisis de la caracterización de la capacidad de uso mayor de suelos, la calidad del suelo, el uso actual de suelos, y los diferentes tipos de pendientes identificados, se ha establecido la siguiente distribución y características, según sea el caso²:



² El Anexo 1 del presente documento describe las características de la cada área de estudio, mediante el Mapa de Remediación de Suelos (Intervención), AMSAC 2016.

BASES INTEGRADAS



Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 13

**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato



Cuadro 1. Áreas que constituyen las áreas de intervención para el Al Chucchis³

Código	Descripción	Área	% Área
TFL	TERRAZAS DE FORMACIÓN LENTA; incl. Construcción de terrazas de formación lenta, Encalado de terrenos, Incorporación de materia orgánica, Surcos en contorno, Instalación de plantaciones agroforestal.	19.23	10.58
PN	PASTOS NATURALES; incl. Instalación de pastos, Clausura de pastos, Incorporación de material orgánico.	20.76	11.42
PC	PASTOS CULTIVADOS; incl. Incorporación de materia orgánica, Instalación de plantaciones agro silvopastoril.	11.93	6.56
FE	FORESTALES EXÓTICOS; incl. Instalación de plántones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones.	18.56	10.21
FN	FORESTALES NATIVOS; incl. Instalación de plántones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones.	38.15	20.99
FNB-PC-ZI	FORESTALES NATIVOS EN BARRERA CON PASTOS CULTIVADOS EN ZANJAS DE INFILTRACIÓN; incl. Instalación de plántones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones @ 10-15 has., Instalación de pastos, Rehabilitación de Zanjías de infiltración.	60.20	33.12
FN-PN-ZI	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES EN ZANJAS DE INFILTRACIÓN; incl. Instalación de plántones, Incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones y pastos, Instalación de pastos, Rehabilitación de Zanjías de infiltración.	12.96	7.13
	Total	181.79	100.0

³ Fuente: PIP ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAURI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", AMSAC 2016.



Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 13

**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato



Cuadro 3. Áreas que constituyen las áreas de intervención para el AI Huaynacancha⁵

Código	Descripción	Área	% Área
FN-PN	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES; incl. Incorporación de materia orgánica, instalación de pastos, instalación de plantones, clausura de plantones, recalce.	52.94	18.08
FE	FORESTALES EXÓTICOS; incl. Instalación de plantones, incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones.	22.83	7.80
FN	FORESTALES NATIVOS; incl. Instalación de plantones, incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones.	10.20	3.48
FNB-PC-ZI	FORESTALES NATIVOS EN BARRERA CON PASTOS CULTIVADOS EN ZANJAS DE INFILTRACIÓN; incl. Instalación de plantones, incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones @ 10-15 has., Instalación de pastos, Rehabilitación de Zanjales de infiltración.	119.68	40.87
FN-PN-ZI	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES EN ZANJAS DE INFILTRACIÓN; incl. instalación de plantones, incorporación de materia orgánica, Recalce, Clausura de plantaciones y pastos, Instalación de pastos, Rehabilitación de Zanjales de infiltración.	87.18	29.77
	Total	292.83	100.0



⁵ Fuente: PIP ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DEL CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", AMSAC 2016.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 13

4.3.5 Consideraciones técnicas del servicio

- De la normatividad aplicable: para la caracterización de los suelos de áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, se considerarán los lineamientos dispuestos, principalmente, en el Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos".
- De los niveles de ejecución del levantamiento de suelos: para la realización y determinación de la intensidad de observaciones (muestreo), se considerarán los lineamientos descritos en el Cap. IV, Art. 18° del Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos", en la cual se detalla que se deberá realizar por lo menos cuatro (04) calicatas y diez (10) chequeos por cada 100 hectáreas, regularmente distribuidos.
- De las muestras de suelo para el análisis de caracterización: los análisis correspondientes deberán ser efectuados por laboratorios de confiabilidad técnico – científica que garanticen la calidad de los resultados. El reporte del laboratorio deberá mencionar el nombre de la metodología utilizada para cada una de las determinaciones realizadas.
- De las determinaciones y métodos para el análisis de suelos: para la caracterización de los suelos de áreas afectadas por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (en adelante CMLO) en la zona rural de la provincia de Yauli, departamento de Junín, se realizará lo estipulado, sin ser limitativo, en el literal a) del Anexo del Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos": Análisis granulométrico (Método del Hidrómetro de Bouyoucos); Conductividad eléctrica (Lectura del extracto acuoso en relación suelo – agua 1:1; pH (Medida en el Potenciómetro de la suspensión suelo – agua 1:1; Calcáreo total (Método gaso – volumétrico utilizando un calcímetro); Materia orgánica (Método de Walkley y Black); Fósforo disponible (Método de Olsen Modificado, Extractor NaHCO₃ 0.5M, pH8.5); Potasio disponible (Saturación con Acetato de Amonio 1 pH7.0, lectura en espectrofotómetro); Capacidad de intercambio catiónico (Método de Acetato de Amonio 1N, pH7.0); Cationes cambiabiles (determinaciones Ca, Mg, K, Na: Absorción atómica); Aluminio cambiabie (Método de Yuan, Extracción con Cloruro de Potasio 1N), otros análisis pertinentes.
- De la presentación del Informe: el contenido mínimo es establecido por lo dispuesto en el Cap. V del Decreto Supremo 013-2010-AG "Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos".

Taca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 13

4.4 PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio será prestado por una persona jurídica con el siguiente perfil:

Perfil
Persona jurídica
Experiencia
o Reconocida experiencia, no menor a 03 años, en Estudios y Análisis de Suelos, Caracterización y/o Monitoreo de Áreas Naturales, Levantamiento de Línea Base Ambiental, entre otros estudios similares.
Requisitos administrativos
Obligatorios
o No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

V. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

La vigencia estimada del servicio será de hasta 60 días.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a la aprobación de los entregables respectivos; la persona jurídica deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de informe de actividades realizadas (en físico y electrónico), detallado y sustentado.
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por las áreas usuarias y la Gerencia General).

La persona jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancario (CCI), generada por una entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo, de preferencia en el Banco Continental.

El pago se realizará previa aprobación del administrador del servicio y de su respectiva Gerencia.

VII. MONTO ESTIMADO

La contraprestación total del servicio ha sido estimada en S/ Soles), incluidos todos los impuestos de ley, que serán pagados de acuerdo a la presentación de los siguientes entregables:

- Entregable 1: S/ Soles), incluidos todos los impuestos de ley, a la aprobación del Informe Parcial de Actividades,
- Entregable 2: S/ Soles), incluidos todos los impuestos de ley, a la aprobación del Informe Final Consolidado.

BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 13

VIII. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, que estará a cargo de otorgar la conformidad correspondiente, conjuntamente con las demás áreas que hayan estado involucradas en el servicio.

IX. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de contrataciones y su Reglamento vigente.

Por Mora: Se aplicará según sea el caso una penalidad por retraso en la presentación del entregable, según lo solicitado. Asimismo, si el proveedor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido por el Administrador del Contrato o por un plazo máximo de diez días calendarios, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora en todos los casos, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto contractual}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Nota: Donde: F=0.40

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo éstas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.15% x M

Nota: Donde: M=Monto del Contrato vigente

BASES INTEGRADAS





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 13

X. OTROS POR CORRESPONDER

10.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Cód. Macroproyecto	Cód. proyecto	Cuenta Contable	Demanda
0901	02	000000210033	04380280	201709010017
		000000210034		201709010025
		000000210035		201709010027

10.2 CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Los gastos de viaje, seguros SCTR (Salud y Pensión), alojamiento y viáticos hacia las localidades donde se desarrollarán los trabajos de campo desde la ciudad de Lima, serán asumidos por la persona jurídica adjudicada para ejecutar el presente servicio.

10.3 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa;
- b) Informar inmediatamente al administrador de contrato de cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios;
- c) Mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 13

10.4 CLÁUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente el contrato o la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.



10.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo 822, Ley del Derecho de Autor, así mismo, se compromete a no utilizar la información y facilidades brindadas para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 13

Anexo 1: Mapas de Remediación de Suelos (Intervención)

[Handwritten signatures and stamps]



BASES INTEGRADAS



STABO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (HA)	PERÍMETRO (M)	ACCESOS BUEN EST.	ACCESOS MAL EST.	TOTAL	%	
FN-PN	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES Incl. Incorporación de materia orgánica, instalación de sacos, instalación planomera, clausura de plantaciones, ascalas	57.94	140.80	4	5	392.89	9.93%	
FE	FORESTALES EXOTICOS; Instalación de plántulas, incorporación de materia orgánica, Recolte, Clausura de plantaciones	22.88	567.00	0	0	392.89	5.83%	
FR	FORESTALES NATIVOS; Instalación de plántulas, incorporación de materia orgánica, Recolte, Clausura de plantaciones	10.2	108.653	0	0	392.89	2.60%	
FN-PC-ZI	FORESTALES NATIVOS EN BARRERA CON INFERNO; Incl. Instalación de plántulas, incorporación de materia orgánica, Recolte, Clausura de plantaciones @ 10 - 15 l/m ² , instalación de sacos, construcción de Zanjas de infiltración	119.68	97.18	0	0	392.89	30.37%	
FN-PN-ZI	FORESTALES NATIVOS CON PASTOS NATURALES EN ZONAS DE INESTABILIDAD; Incl. Instalación de plántulas, incorporación de materia orgánica, Recolte, Clausura de plantaciones @ 10 - 15 l/m ² , instalación de sacos, construcción de Zanjas de infiltración	97.18	28.77%	0	0	392.89	24.73%	
TOTAL							392.89	100%

LEYENDA DE MEDIDAS	
Descripción	Perímetro - LONG.
ACCESOS BUEN EST.	440.80
ACCESOS MAL EST.	567.00

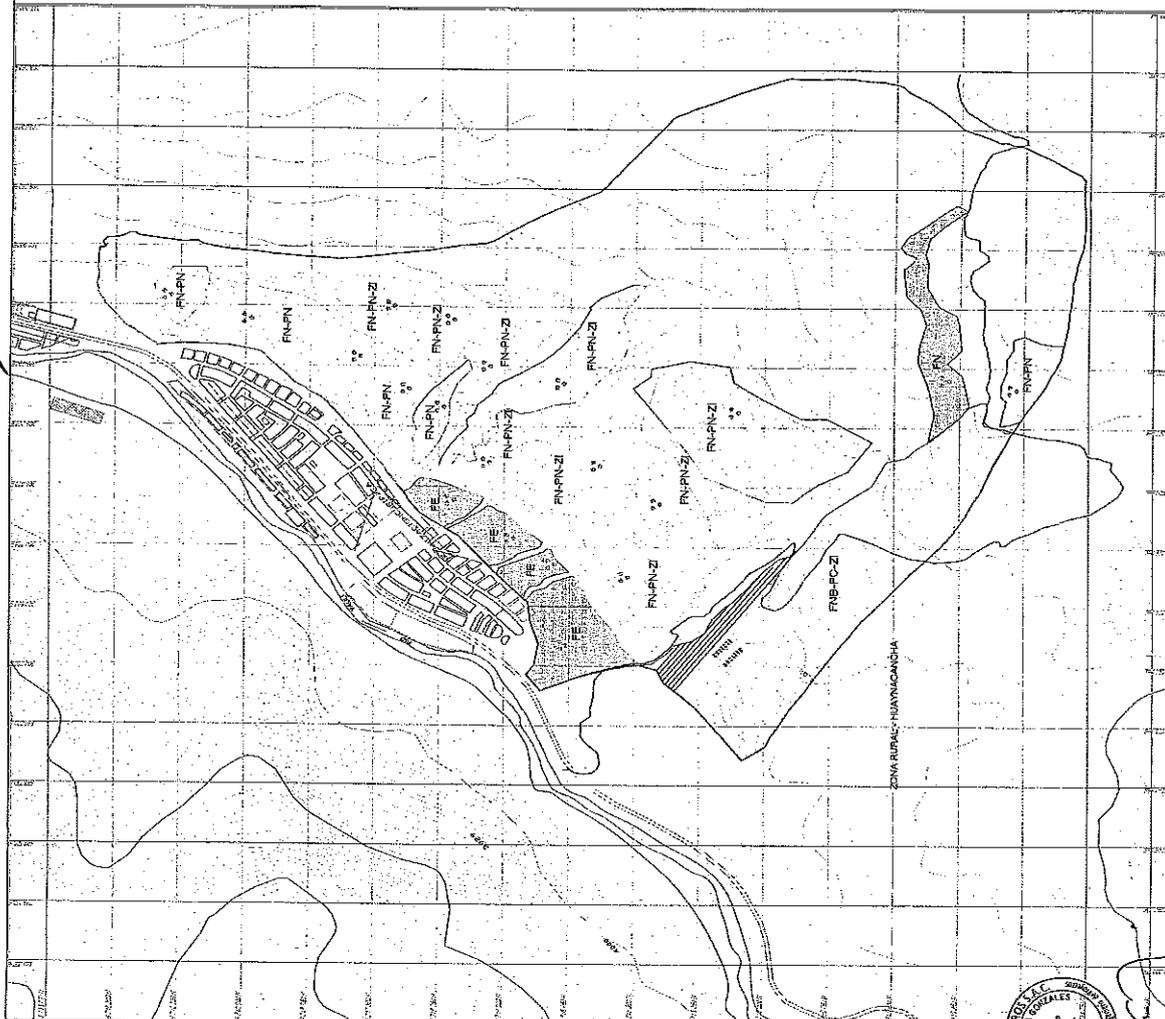
LEYENDA DE MEDIDAS	
Descripción	Perímetro - LONG.
ZONA DE PROYECTO	108.653

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Proyecto: **REMEDIACIÓN Y REEDIFICACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL HUAYNAQACHA, DISTRITO DE LA CROVA, PROVINCIA DE YAUCA, DEPARTAMENTO DE INCA**

Plan: **RS-01**

Fecha: 1/17/2016
Escala: 1:1000
Revisor: DMH
Aprobado: AMSAC
Elaborado: Ingeniería Geográfica Nacional (IGN)
Dibujo: Activos Mineros S.A.C.
Escala: 1:1000



[Handwritten signatures and notes on the left side of the map]

BASES INTEGRADAS





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁹

A. CAPACIDAD LEGAL A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- PROMESA DE CONSORCIO con firmas legalizadas¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de PERSONA JURÍDICA, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- PROMESA DE CONSORCIO con firmas legalizadas.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR B.1. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar mínimo **TRES (3) AÑOS** de experiencia efectiva especializada en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes

- *Estudios y análisis de suelos*
- *Caracterización y/o monitoreo de áreas naturales,*
- *Levantamiento de línea base ambiental,*
- *Otros servicios similares.*

Acreditación:

El TIEMPO DE EXPERIENCIA efectiva del postor se acreditará con copia simple de **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6**.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.*
- *Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.*

⁹ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¹¹

Criterio:

Se evaluará considerando el **MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A DIEZ (10)**¹² AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial.

Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria¹³:

Servicios relacionados con:

- Estudios y análisis de suelos,
- Caracterización y/o monitoreo de áreas naturales,
- Levantamiento de línea base ambiental, u
- Otros servicios similares.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o
- **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito, o b) reporte de estado de cuenta, c) copia de cheques, o d) comprobante de retención y/o detracción, o e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un **MÁXIMO DE DIEZ (10) SERVICIOS**¹⁴.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en

¹¹ Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

¹² Para el cómputo del PERIODO se tomará en cuenta la **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

¹³ Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

¹⁴ **Contratos complementarios** son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.



dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(2 \text{ VECES}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

Importante

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en Av. Prolongación Pedro Miotta N° **421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 **LA ENTIDAD** ha previsto la contratación del servicio de **"ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN"** la misma que en adelante se denominará **EL SERVICIO**, que se ejecutará financiada con recursos del
- 1.1.2 En tal sentido, **LA ENTIDAD** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-005-2017-AMSAC-1**, contrato que está regido por **LA DIRECTIVA** de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN**, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012, en adelante **LA DIRECTIVA**.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1 Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de **PROINVERSION** de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa

BASES INTEGRADAS



- Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
 - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
 - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
 - 1.2.6 Código Civil.
 - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
 - 1.2.8 Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - 1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
 - 1.2.11 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2.12 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2.13 Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
 - 1.2.14 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
 - 1.2.15 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio de **ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN.**
Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **LA ENTIDAD** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **LA ENTIDAD** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].



BASES INTEGRADAS

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.3 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al numeral VI y VII, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 5.4 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]** Carta Fianza N° [...], expedida por el Banco [...] teniendo como fecha de vencimiento el [...].
- La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.



Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **AL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **UN (1) AÑO**.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD**.
- 10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 10.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará el servicio con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 10.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus

BASES INTEGRADAS



páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

- 10.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y los Términos de Referencia de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 11.1 **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.
- 11.2 **LA ENTIDAD** designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.
- 11.4 **LA ENTIDAD** designa como Administrador del Contrato al [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **LA ENTIDAD** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

- 12.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.40

- 12.2 Adicionalmente, **LA ENTIDAD** aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	INFRACCION	MULTA

- 12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 13.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.
- 13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se

BASES INTEGRADAS



deriven daños y perjuicios tangibles para LA ENTIDAD.

13.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución del servicio. **LA ENTIDAD** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
- i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Retención hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

13.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 14.1** Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no



podrían ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

- 14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 15.1 **EL CONTRATISTA** proveerá de Profesionales Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios, así como los Especialistas que eventualmente requiera para la correcta ejecución de los trabajos.
Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del contratista se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 15.2 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD**.
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
 - 17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
 - 17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.
 - 17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero sí en el contrato, primará lo que indique el contrato.



- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 19.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS



FORMATOS Y ANEXOS

[Handwritten mark]

Tecno

[Handwritten mark]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de **REMEDIACIÓN DE SUELOS ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE METALÚRGICO LA OROYA EN AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO JUNÍN, LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA,** de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones¹⁵ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] <ul style="list-style-type: none"> [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] 2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2] <ul style="list-style-type: none"> [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | <p>[%]¹⁶</p> <p>[%]</p> <p>100%</p> |
|--|--|

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

¹⁵ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de **ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN**, en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]*.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BASES INTEGRADAS CPC-005-2017-AMSAC-1

ANEXO N° 6

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente **TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]							

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- Tratándose la prestación del servicio bajo el sistema de SUMA ALZADA, para la firma de contrato, el Postor ganador deberá presentar el detalle (desagregado) de su propuesta económica.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1.**
“SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1.**
“SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, JUNÍN”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA:

Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de AMSAC (www.activosmineros.com.pe), en el siguiente enlace: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: Wenceslao.Colca@amsac.pe y Juan.Gonzales@amsac.pe.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de abril del 2017, siendo las 10:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2017-AM/GG de fecha 26-01-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-005-2017-AMSAC-1, para la contratación del servicio de ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN, conformado por las siguientes personas:

- Sra. Norma Torres Francisco, como Presidenta del Comité.
- Sr. Luis Rodríguez Salgado, como miembro titular.
- Sr. Juan Gonzales Arana, como miembro titular.

La reunión fue convocada por la Presidenta del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**. En esta oportunidad se ha recibido **SEIS (6) CONSULTAS**, formulada por el postor: TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha acordado:

1. Absolver el presente pliego de consultas con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Publicar la presente Acta en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico del Departamento de Administración y Logística.
3. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:30 horas.



Norma Torres Francisco
Presidenta del Comité



Juan Gonzales Arana
Miembro del Comité



Luis Rodríguez Salgado
Miembro del Comité

BASES INTEGRADAS



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año del buen servicio al ciudadano"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-005-2017-AMSAC-1

SERVICIO DE ANÁLISIS EDAFOLÓGICO PARA TRES PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LAS EMISIONES DEL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

PARTICIPANTE: TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

CONSULTA N° 1

En la sección 4.4 de los Términos de referencia se pide que la empresa tenga experiencia en estudios y análisis de suelo, los estudios de caracterización de suelos dentro del ECA Suelo del Perú forman parte de este tipo de estudios?

RESPUESTA CONSULTA N° 1

El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, los estudios de caracterización de suelos dentro del ECA Suelo del Perú se configuran como parte integrante de un Levantamiento de Línea Base Ambiental, o estudios similares, según el ítem 4.4 de los TdR.

CONSULTA N° 2

En el Anexo 1 Mapas de Remediación de Suelos, de los Términos de Referencia, se presentan tres mapas. Se pide a Activos Mineros que por favor proporcionen estos mapas en formatos que puedan facilitar su lectura e interpretación.

RESPUESTA CONSULTA N° 2

Anexo al pliego de respuestas, se adjuntan archivos digitales.

CONSULTA N° 3

El listado de proyectos que sustentan la experiencia del Postor en los requerimientos técnicos mínimos, también se pueden considerar en la evaluación técnica del postor?

RESPUESTA CONSULTA N° 3

El Comité Especial confirma que la experiencia que presenta para acreditar los requerimientos técnicos mínimos servirá también para el factor de evaluación.

CONSULTA N° 4

Se consulta si se considera como experiencia válida la realización de informes de identificación de sitios contaminados, en cumplimiento del D.S. 002-2013, estándar de calidad ambiental de suelo.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental,
Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte
administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/informativa-de-gestion/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESPUESTA CONSULTA N° 4
Ídem respuesta a Consulta N° 1.

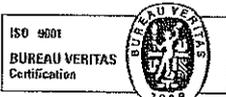
CONSULTA N° 5
¿En cada calicata cuantas muestras de suelo se debe coleccionar para el análisis edafológico?

RESPUESTA CONSULTA N° 5
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria ACLARA que el número se determina in situ, según las características inherentes de cada calicata.

CONSULTA N° 6
Se podrá incluir un análisis de barrido de metales cómo lo requiere el ECA Suelo (colectando a 30 cm de profundidad) la muestra se tomaría en las mismas calicatas del estudio edafológico.

RESPUESTA CONSULTA N° 6
El Comité Especial en coordinación con el área usuaria ACLARA que, queda a liberalidad del postor. Dicho análisis no está incluido en los TdR.

San Juan de Miraflores, 12 de abril del 2017



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/normativa-de-gestion/codigo-de-etica>

BASES INTEGRAIDAS